

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A CONSIDERAR UN AJUSTE DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS EN LA MONTAÑA, GUERRERO.

México, DF, a 21 de diciembre de 2015.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión

Presentes

En respuesta al oficio DGPL 63-11-5-327, signado por la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 349-B-1- 458, suscrito por el ciudadano Carlos Muñoz Piña, director general de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo donde se solicita revisar y considerar un ajuste a las tarifas eléctricas en la Región de la Montaña del estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

México, DF, a 18 de diciembre de 2015.

Maestro Valentín Martínez Garza
Jefe de Unidad de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación

Presente

Hago referencia a su oficio número SELAP/UEL/311/2420/15, con fecha 2 de diciembre de 2015, mediante el que remite el punto de acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la Unión, en el que solicita al titular de la Comisión Reguladora de Energía y a los Secretarios de Energía, Hacienda y Crédito Público, y de Desarrollo Social; así como a la Comisión Federal de Electricidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que revisen y consideren un ajuste a las tarifas eléctricas en la Región de la Montaña del estado de Guerrero. Sobre el particular, le comento lo siguiente:

El artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, señala que: “La Comisión Reguladora de Energía (CRE) aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas, las tarifas máximas de los suministradores de último recurso y las tarifas finales del suministro básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.

El Ejecutivo federal podrá determinar, mediante acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de usuarios del suministro básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE.”

En el artículo transitorio vigésimo primero de la LIE se señala que “en tanto se expiden las disposiciones reglamentarias y administrativas derivadas de la Ley de la Industria Eléctrica, se continuarán aplicando, en lo que no se oponga a la misma, las expedidas con anterioridad a su entrada en vigor”.

Actualmente, a los usuarios del sector doméstico se les aplican tarifas preferenciales, ya que no cubren los costos de suministro al pagar un precio menor al costo; estas tarifas cubren menos del 39 por ciento de su costo de suministro y el Gobierno Federal otorga apoyos al consumo de energía al 98 por ciento de los usuarios del servicio público de energía eléctrica a través de menores precios.

Las tarifas domésticas consideran de manera implícita las características socioeconómicas de la población al direccionar y concentrar el beneficio en los usuarios de bajos consumos, asociados a bajos ingresos. Es decir, el diseño tarifario vigente ya otorga un beneficio adicional a las localidades con clima cálido. al aplicar cargos tarifarios más bajos y rangos de consumo más amplios que los de las zonas templadas de nuestro país.

Lo anterior, limita a la CFE la ampliación del sistema eléctrico vía ingresos propios, y condiciona al gobierno federal a realizar importantes transferencias de recursos para cubrir los programas de inversión en infraestructura eléctrica. y así continuar con la provisión oportuna y suficiente de dicho servicio ante la creciente demanda por energía eléctrica.

Incrementar el nivel de apoyo a las tarifas eléctricas a algún sector de la población, agravaría la situación financiera de la CFE, con el consecuente impacto regional y nacional en los planes de inversión en infraestructura eléctrica para hacer frente al incremento de la demanda por energía eléctrica con la calidad y oportunidad requeridas.

Cualquier apoyo al consumo de energía eléctrica para algún sector de la población adicional al implícito en las tarifas eléctricas, debe ser otorgado de manera explícita por el gobierno estatal, a través de programas específicos y que se incluyan en sus presupuestos de egresos. De esta manera se evitará distorsionar el costo del servicio eléctrico. así como comprometer la situación financiera de CFE, y se cumplirá con los criterios generales de aplicación de las tarifas.

Una alternativa para reducir la factura por el consumo de energía eléctrica es implementar los programas existentes para el ahorro de energía, mismos que tienen efectos inmediatos en la facturación y beneficios permanentes para los usuarios, por lo que se recomienda acudir a CFE para obtener mayor información al respecto.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente
Carlos Muñoz Piña (rúbrica)
Director General

(Se remite a la Comisión de Energía, de la Cámara de Diputados.)